



no de concursos, se acuerda proceder en el acto a ordenar al  
 recaudador de impuestos municipales, proceda con todo rigor  
 a la cobranza de las ochocientos y cinco pesetas que adeudan  
 los contribuyentes por concursos del año actual, y que tan  
 luego se haya recaudado la cantidad reclamada por la fla  
 cionada se imprimen en su totalidad, sin perjuicio de reint  
 grovar el Ayuntamiento de la parte que le corresponde, tan  
 luego se haya efectiva igual suma del descubrimiento que  
 queda en poder del mismo recaudador.

Y no habiendo mas puntos en la causa o materia circulada,  
 el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se retirara  
 la presente que de ser ciertos sus particularos, certifica.

Jose Antolin

Antonio Garcia

Antonio Zapata

*[Handwritten signatures]*  
 Juan David Zapata  
 Hernandez  
 Lopez

*[Handwritten signature]*  
 Don Espinosa

S. S. por su señoría, Se da en su plenitud del día 30 de Setiembre de 1900 a la or  
 dinancia del día 29.

En la villa de San Javier a treinta de Setiembre de  
 mil novecientos, siendo las once de la mañana,  
 se reunieron en estas Salas Consistoriales bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Severiano Zapata  
 San; los señores Concejales autorizados al margen con ab  
 gata de celebrarse la sesión supletoria de este día a la  
 ordenancia del día veinte y ocho que por falta de con  
 cejales no pudo tener efecto. Al efecto que ha sido  
 por el Sr. Presidente se dió lectura a la sesión en  
 terior que fué aprobada y firmada por unanim  
 midad ratificandose en todos sus particularos  
 a seguir se leyeron los boletines oficiales

